

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00674-00
DEMANDANTE: PROFESIONALES COASMEDAS.
DEMANDADO: LUIS HENRY VARGAS OROZCO.

No se tiene en cuenta la notificación realizada a la parte demandada, ello por cuanto de la revisión de la misma se observa que se incluyeron los presupuestos de que trata el artículo 291 del ordenamiento procesal en cuanto a que se le está dando termino para que acuda al despacho a tomar notificación de manera personal, y el Decreto 806 de 2020 en su artículo 8º indica que la notificación se entenderá como personal con él envió de los documentos al correo del demandado sin citación al demandado.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **13 de octubre de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed5dce689e82562034222eb0f45d809079c65b8fd3da4344a103e12be84a3ce8**

Documento generado en 12/10/2021 03:29:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>